

Poder Judicial de la Nación

ACTA DE DEBATE N° 1

----- En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil once, a efectos de llevar a cabo el debate oral decretado en Autos N° 1.077 y acumulados N° 1085, 1086 y 1090, caratulados: “C/Martel, Osvaldo Benito y Otros s/Av. Inf. Delitos de Lesa Humanidad”, se constituye en Sala de Audiencias el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la provincia de San Juan, integrado por los Dres. Héctor Fabián Cortés, Raúl Alberto Fourcade y Alejandro Waldo Piña, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, encontrándose presentes los Sres. Representantes del Ministerio Público Fiscal Dres. Mateo Bermejo y Dante Vega, los imputados Alejandro Víctor Manuel Lazo, Daniel Rolando Gómez, Horacio Julio Nieto, Osvaldo Benito Martel, Jorge Antonio Olivera y, a través de videoconferencia con la ciudad de Córdoba el imputado Luciano Benjamín Menéndez (certificada su presencia con la participación de la Dra. Carolina Prado Secretaria Ad-Hoc de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba). También, se encuentran presentes por las partes querellantes los Dres. Fernando Castro y Jorge Eduardo Toro representantes de la Dra. Margarita Camus, Roberto I. Scherbosky en representación de Juan Nefa, Illaños y la Familia Carvajal y María Julia Camus en representación de la familia Erize. Además, por la defensa, se encuentran presentes el Dr. Maximiliano Páez Delgado abogado defensor de los imputados Lazo y Gómez y como abogado codefensor de Nieto. Se encuentra presente también el Dr. Eduardo Sinforiano San Emeterio abogado codefensor del imputado Nieto y abogado defensor de los procesados Martel y Menéndez. Finalmente, se encuentra en sala de audiencias el Sr. Defensor Oficial Dr. Daniel Eduardo Pirrello, quien defiende al imputado Olivera. -----

----- Primeramente, por Secretaría se da lectura a un decreto suscripto el día de

USO OFICIAL

la fecha por los Sres. Jueces del Tribunal, mediante el cual rechazan el pedido de suspensión de la audiencia de debate, efectuado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Pirrello, quien queda de esta manera notificado. -----

-----En este acto el Dr. Eduardo San Emeterio renuncia a la defensa de los imputados Menéndez y Martel, designando éste último al Sr. Defensor Oficial Dr. Pirrello, quien acepta el cargo y reitera el pedido de suspensión de la audiencia, señalando que en este caso sí hubo abandono de la defensa. El Sr. Presidente, luego de consultarlo con los otros dos Magistrados resuelve, por los mismos argumentos vertidos respecto del primer pedido de suspensión, rechazar el pedido del Sr. Defensor Oficial y tenerlo por designado como abogado defensor del imputado Martel.-----

-----Acto seguido se concede la palabra al imputado Luciano Benjamín Menéndez, quien designa como su abogado defensor al Dr. San Emeterio y manifiesta que desea retirarse de la sala de Teleconferencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba en virtud de que en horas de la tarde concurrirá a su domicilio un médico que le realizará un examen para constatar su actual estado de salud.-----

-----El Sr. Presidente, luego de consultar a las partes, quienes no se oponen, autoriza al imputado a retirarse de la audiencia y tiene al Dr. San Emeterio por designado como abogado defensor del imputado Menéndez.-----

-----Por Secretaría se hace saber al Sr. Presidente del Tribunal, en relación al resto de los procesados, que se ha librado oficio a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a fin de que realicen la búsqueda de Gustavo Ramón De Marchi, Juan Francisco Del Torchio, Eduardo Daniel Cardozo, Jorge Horacio Páez, Juan Carlos Coronel y Eduardo Daniel Vic. Asimismo se ha librado oficio al Juzgado Federal N° 2 de San Juan a fin de que informe respecto del trámite de extradición que ha iniciado

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

respecto del imputado Carlos Luis Malatto, quien se encuentra en Italia como es de público conocimiento. -----

----- Luego de comprobar la presencia de las partes, el Sr. Presidente advierte a los procesados que estén atentos a lo que van a oír, conforme lo prescripto por el art. 374 del C.P.P.N. y, en virtud de la misma disposición legal, se procede por Secretaría a la lectura del requerimiento fiscal de elevación a juicio de fs. 4534/4574, formulado por la Sra. Fiscal Dra. Cecilia Kelly en los autos del Juzgado de instrucción N° 6204, N° 1085 de este Tribunal, correspondiente a la causa denominada “Erize”. -----

----- Acto seguido, siendo las once horas con treinta minutos se dispone pasar a un cuarto intermedio. -----

----- Al reanudarse la audiencias se continúa con la lectura del requerimiento de elevación a juicio en la causa “Erize”, existiendo acuerdo entre las partes para que no se lea la enumeración de la prueba allí obrante. -----

----- Terminada la lectura, pide la palabra el Sr. Fiscal General Dr. Mateo Bermejo y señal que, atento a las constancias de la causa y, teniendo en cuenta que en el Juzgado de Instrucción se ha pedido la captura de los imputados ausentes en esta audiencia de debate, solicita su declaración de rebeldía y que se libere el pedido de captura nacional e internacional de los mismos.-----

----- Por otra parte, el Dr. Bermejo solicita, por los fundamentos vertidos en el escrito que presentó al Tribunal, que los imputados Olivera, Martel y Gómez no estuvieran alojados en el mismo lugar dentro del Servicio Penitenciario Provincial. -----

----- Además, en atención al pedido de Olivera manifiesta que no se opone a que el imputado Olivera tenga una computadora personal dentro del penal, estimando que es un derecho del que deberían gozar todos los internos, pero solicita que se extremen los recaudos para que no cuente con conexión de Internet dentro del Servicio Penitenciario Provincial. -----

-----Respecto de los imputados Lazo y Nieto dice que se realicen nuevos estudios médicos para corroborar que perduran los motivos de salud que les permite tener prisión domiciliaria. -----

-----Corrida vista a las partes, el Dr. Fernando Castro por una de las partes querellantes (Dra. Margarita Camus) dice que respecto del imputado Vic se dan todas los requerimientos establecidos en el art. 288 del C.P.P.N., razón por la cual solicita su declaración de rebeldía y la consecuente orden de captura nacional e internacional. -

-----El Dr. Roberto I. Scherbosky pide la declaración de rebeldía y la captura de todos los procesados que no se encuentran presentes en la audiencia de debate. -----

-----La Dra María Julia Camus adhiere a los pedidos formulados por la Fiscalía y solicita la declaración de rebeldía y el pedido de captura del imputado Juan Carlos Coronel.-----

-----Por su parte, el Sr. Defensor Oficial Dr. Daniel Eduardo Pirrello señala que por haber asumido recientemente la defensa de Olivera y Martel, desconoce las causas de sus respectivas detenciones y solicita al Tribunal que las condiciones de detención sean iguales que las de cualquier otra persona que se encuentre detenida. ----

-----El Dr. San Emeterio manifiesta que adhiere al pedido de examen médico pedido por la fiscalía a sus pupilos Nieto y Lazo y dice que la detención domiciliaria ordenada obedece también a la edad de los procesados. Respecto de Nieto dice que estuvo excarcelado más de un año y, al ser revocada su excarcelación por la Cámara Nacional de Casación Penal, se presentó espontáneamente ante el Juzgado de Instrucción del Dr. Rago Gallo a estar a derecho. Hace referencia a que estuvo internado un mes en el Hospital Rawson y que los estudios médicos allí practicados aconsejaron que su detención no podía efectivizarse en un centro carcelario.-----

-----El Dr. Páez Delgado señala que adhiere a lo dicho por Fiscalía y por el Dr. San Emeterio y agrega que en el caso de Lazo, debe tenerse en cuenta que tiene

Poder Judicial de la Nación

su familia y su domicilio en la provincia de San Juan. -----

----- Acto seguido se dispone pasar a un cuarto intermedio hasta el día 8 del corriente mes y año, a las nueve horas, comunicando que el Tribunal se constituirá en la Sala del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan quedando notificadas las partes, los procesados, el Servicio Penitenciario Provincial y la Policía Federal en este acto, aclarando que las copias de las grabaciones de audio y video de la totalidad de la totalidad de la audiencia del día de la fecha forman parte del presente acta y son reservadas en Secretaría, quedando a disposición de las partes las copias de audio desde el día de mañana. -----

USO OFICIAL